

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Lunes 16 de Abril de 1951

Nº 76

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Primera y Segunda Reunión de la Junta Preparatoria del Congreso Nacional . . . Pág. 705

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébanse unas disposiciones 706

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Nº 189 706

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramientos 707

Contrato 708

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramiento 708

SECCION JUDICIAL

Remates 708

Títulos Supletorios 710

Terrenos Municipales 711

Convocatoria 712

Citaciones de Procesados 712

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Primera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la Instalación del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana del día martes, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Representante Montenegro, asistido de los Representantes Conrado Vado y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Artilles, Zúniga Padilla, Abáunza Marenco, González, Astorga, Morales Cruz, Dionisio, Télez Lacayo, Zurita, Castillo Salvador, Pereira, Morales Marenco, Solórzano Rivas, e Irias.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—El mismo Presidente explica que de acuerdo con el Reglamento se procederá a elegir la Mesa Directiva que fungirá de manera provisional.

3.—El Diputado Zúniga Padilla sugiere que se mantenga la misma que ha estado funcionando en receso del Congreso y la moción es aceptada por unanimidad. De manera que la Directiva queda organizada de la manera siguiente: Presidente, Don Luis Somoza Debayle; Vicepresidente, Don Aurelio Montenegro; Primer Secretario, Dr. J. Jesús Sánchez; Segundo Secretario, Dr. Ignacio Román; Primer Vicesecretario, Dr. Eduardo Conrado Vado; Segundo Vicesecretario, Dr. Hernaldo Zúniga Padilla.

4.—El Diputado Abáunza Marenco pide que se incorpore al Dr. Joaquín Cuadra Chamorro, como Suplente del Diputado Arana Montalván, que se encuentra fuera del país. La Mesa resuelve enviar las citaciones del caso.

5.—Se da lectura a una comunicación del Diputado Amador, pidiendo sea incorporado su Suplente, el Sr. Felipe F. Rojas. Asimismo se lee la que envía el Diputado Don Edmundo Chamorro, notificando que en este período legislativo tomará su asiento en la Cámara.

6.—De acuerdo con una comunicación enviada por el Diputado Dr. Manuel J. Morales Cruz se declara incorporado a su Suplente, el Dr. Dionisio Morales Cruz.

7.—No habiendo más de que tratar, el Presidente Montenegro levanta la sesión y cita para otra reunión al día siguiente, a las diez de la mañana.

Aurelio Montenegro,

Presidente.

Eduardo Conrado Vado,

Secretario.

Ignacio Román Pacheco,

Secretario.

Segunda Reunión de la Junta Preparatoria, previa a la instalación del Congreso Nacional en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día miércoles, once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Representantes Conrado Vado y Télez Lacayo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además los Diputados siguientes: Astorga, Pereira, Mairena, Solórzano Ismael, Artilles, Chamorro Edmundo, Rojas Felipe F., Martínez Talavera, Zúniga Padilla, Román, Téllez Lacayo, Estrada y Fernández.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.
2.—Se lee y se aprueba sin modificación alguna, después de discutirla, el acta de la reunión anterior.

3.—Se declaran incorporados los Diputados Felipe F. Rojas y Edmundo Chamorro.

4.—El Presidente Montenegro explica a los Representantes que el traje para la instalación del Congreso será etiqueta tropical, es decir, vestido blanco, corbata y calzado negros.

5.—A moción del Diputado Conrado Vado, se guarda un minuto de silencio en memoria del Representante Don Ernesto Martínez Urtecho, recientemente fallecido.

6.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a las diez de la mañana.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Eduardo Conrado Vado, *Ignacio Román,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 58

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Aprobar lo acordado por la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto en el Punto Unico del Acta No. 153 correspondiente a la sesión extraordinaria que celebró el día 6 del corriente mes, en la siguiente forma:

«Unico.—Esta Junta Local Especial de Beneficencia, por unanimidad acuerda: Elevar el sueldo del Capellán del Hospital a partir del 15 de Marzo, de Sesenta Córdobas (\$ 60.00) que estaba estipulado en el Presupuesto de Gastos, a Trescientos Córdobas (\$ 300.00) mensuales».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Abril de 1951. — A. SO-MOZA. — El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

No. 59

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Aprobar lo Acordado por la Junta Local de Beneficencia de Boaco en el Acuerdo No. 2 dictado por dicha Junta el

25 de Febrero del corriente año, en la siguiente forma:

«Acuerdo No. 2.—Los suscritos Miembros de la Junta Local de Beneficencia de Boaco,

Considerando:

Que ya está por terminarse el nuevo edificio de 21 varas de cañón anexo a nuestro Hospital, y que será de grandes beneficios para esta institución,

Acuerdan:

Erogar con imputación a la Partida «Remanentes», la cantidad de \$ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco Córdobas), para ser invertidos en lo siguiente:

6,000 ladrillos de cemento para el nuevo salón de nuestro Hospital y a razón de \$ 240.00 el millar	\$ 1,440.00
Por la colocada de esos ladrillos a \$ 70.00 el mil.	« 420.00
Valor de 250 latas de arena a \$ 0.30	« 75.00
Valor de 10 quintales de cemento a \$ 13.00 c/u	« 130.00
Valor de 6 quintales de cal a \$ 10.00 c/u	« 60.00
Para 40 carretadas de tierra para relleno y nivelación	« 100.00
Para 5 carretadas de tierra «lanilla» para mezcla	« 60.00
Mano de obra de repello del muro interior	« 40.00
Suman	\$ 2,325.00

Dado en nuestro Salón de Sesiones del Hospital «San José» en la ciudad de Boaco a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) Juan J. Díaz Pdte.—Armando J. Arce, Director del Hospit.—Ernesto Quant, Vocal.—Emilio Sobalvarro, Vocal.—Heberto Incer M., Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Abril de 1951.—A. SO-MOZA. — El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

Hacienda y Crédito Público

Managua, D. N., 12 de-Abril de 1951.

Sres. Administradores de Rentas,
Jefes de Depósitos de Aguardientes y
Agentes Fiscales.
Toda la República.

CIRCULAR NO. 189

1o.—Al investigar la causa de unos aguardientes bajos que fueron capturados a unos patentados, de menos de cincuenta grados de ley, se pudo averiguar que los Agentes Expendedores así los vendían en los Depósitos Fiscales, defraudando al Fisco y a los mismos patentados.

20.—Solamente la negligencia de algunos Administradores de Rentas, Jefes de Depósitos de Aguardientes y Agentes Fiscales, pudo haber permitido a tales Agentes burlar la ley y demás disposiciones de la materia, que prohíben terminantemente vender los aguardientes de menos de cincuenta grados de ley.

30.—Para corregir y evitar esas faltas dí a Uds. las instrucciones necesarias en mi Circular No. 63 de 22 de Septiembre de 1948, cuyos artículos pertinentes números 23, 24 y 25 transcribo a continuación para que los cumplan con toda exactitud o haré a Uds. responsables de las consecuencias por la falta de cumplimiento. Estos artículos son:

Arto. 23.—Los Jefes de Depósitos y Sub-Depósitos, Administradores de Rentas y Agentes Fiscales en toda la República, cuidarán de que al ser mixtados los aguardientes altos por los dueños de ellos o sus Agentes Expendedores, no queden de menos de 50° grados de ángulo y, caso de resultar bajos, obligarlos inmediatamente a que los pongan en grado de ley de acuerdo con las disposiciones que para tales casos existen.

Arto. 24.—Los que infrinjan las disposiciones del artículo anterior, serán penados con las siguientes sanciones: los empleados públicos con el retiro de sus puestos y los dueños de los aguardientes bajos o sus Agentes Expendedores, con una multa de \$ 500.00 a \$ 1,000.00 y la cancelación de sus patentes, sin perjuicio, en ambos casos, de la investigación por defraudación fiscal, siempre que se compruebe que el aguardiente bajo haya sido vendido y tolerado esto por el empleado público correspondiente.

Arto. 25.—Los Jefes de Depósitos Fiscales, Administradores de Rentas y Agentes Fiscales comprobarán todas las mañanas de los días de despacho, antes que los Agentes Expendedores principien sus operaciones de venta de aguardientes a patentados, si dichos aguardientes están en grado de ley y caso de no estarlo, obligarlos inmediatamente a que los pongan. Los dueños de aguardientes, Agentes Expendedores, funcionarios o empleados públicos que no cumplieren con lo ordenado en el presente artículo, serán penados con lo dispuesto en el Arto. 24 de la presente Circular.

40.—Al mismo tiempo ordeno a Uds. no permitir, por ningún motivo, que dichos Agentes den medidas incompletas a los patentados, debiendo usar únicamente Medidas de Patrones Oficiales de las Capacidades Autorizadas; y no alterar el precio de venta de cada litro de aguardiente en grado de ley, debiendo ser el ordenado por esta Dirección, no aumentando su valor. Avi-

sen inmediatamente a este Despacho cuando algún Agente falte a estas disposiciones o se niegue a cumplirlas.

50.—En un libro o cuaderno auxiliar, que podrán llamarse «Riqueza Alcohólica de los Aguardientes», registrarán, con todos los pormenores necesarios, la riqueza de cada uno de los aguardientes que tengan en existencia, antes y después de mixtarlas, lo mismo que cuando tomen el peso de ellos todas las mañanas, conforme queda ordenado.

60.—Al dar la situación telegráfica de licores (Aguardientes), informen al final de ella si todos los aguardientes tienen los cincuenta grados de ley y caso de que alguno o algunos de ellos no los tengan, participenlo inmediatamente a este Despacho, indicando: Nombre del Aguardiente, Cantidad de Litros bajos y grados de Termómetro, Alcohólmetro y Angulo.

70.—Muchas veces he llamado a Uds. la atención referente a todo lo tratado en esta Circular: Aguardientes Bajos, Medidas Incompletas y Alteración de Precios, para evitar perjuicios en los intereses del Fisco, que Uds. están obligados a defender y como en algunas de las oficinas que Uds. dirigen continúan esas irregularidades, que demuestra falta de vigilancia, tengan advertido que esta Dirección impondrá multa correccional de Quinientos a un Mil Córdobas para aquellos funcionarios que desatendiendo su cargo y no cumpliendo con lo ordenado perjudican las Rentas del Estado.

80.—Acusen recibo y avisen estar entendidos.

De Uds., atentamente,

ALF. MEJIA CHAMORRO,
Coronel G. N.,
Director de Ingresos.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 27

El Presidente de la República,

Acuerda:

Efectuar a partir del día primero de Marzo, los siguientes cambios en el personal de la Oficina del Censo Nacional de Población, así:

Nombrar al Sr. Humberto Robleto, Auxiliar de la Sección de Máquinas en lugar del señor Guillermo Espinosa, que pasa a ocupar otro cargo.

Nombrar al señor Guillermo Espinosa, Oficial de Campo de la Sección Preparatoria para el Censo Agro-Pecuario en sustitución de Humberto Robleto, que pasa a ocupar otro destino y nombrar al señor Leonardo Andino Sáenz, Estadígrafo «A», en reposición de la señora Carmen Salinas,

a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

Los nombrados deberán tomar posesión de sus respectivos cargos ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía y devengarán respectivamente los sueldos que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente en el Título VII, Capítulos VII y VIII.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Acuerdo No. 26

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar, efectivo el quince de Febrero, fecha desde la cual está prestando sus servicios, al señor Eiraím Betanco, Colaborador del Departamento de Comercio del Ministerio de Economía.

El señor Betanco devengará el sueldo mensual de Seiscientos Córdobas. (C. 600.00), que se imputarán a la partida «Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1950», de conformidad con la autorización de Hacienda No. 11777 del 15 del corriente y deberá tomar posesión de su cargo ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Acuerdo No. 67

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que dice:

Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística, debidamente autorizado por el señor Ministro de Economía y en nombre del Gobierno por una parte, y el señor Gilberto Lacayo, en su carácter de Contador y en representación de la Empresa de Luz y Fuerza, que para brevedad se denominará «la Empresa», por otra, convienen en celebrar el presente Contrato:

Primero:—La Empresa por la cantidad de C. 2,269.77 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Córdobas y 77/100), se compromete a hacer la instalación de la fuerza eléctrica necesaria para la alimentación del equipo de Máquinas Eléctricas de Contabilidad de la International Business Machines, que presta servicios en la Oficina Central de los Censos, conforme Contrato celebrado al efecto.

Segundo:—La Empresa se compromete poner todos los materiales necesarios para la instalación mencionada en el párrafo anterior, presentando una lista de ellos y sus valores, cuya suma no deberá exceder a la cantidad aludida en el párrafo primero.

Tercero:—El Gobierno se compromete pagar a la Empresa por medio de la Administración de Rentas de Managua, la cantidad aludida en el párrafo primero una vez recibido el trabajo a entera satisfacción.

En esto se conviene, en fe de lo cual firman ambas partes en tres tantos del mismo tenor, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta. (f)—A. Lola Blén, Director General de Estadística y Censos.—G. Lacayo B., Contador Empresa de Luz y Fuerza.

Segundo:—La suma de Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Córdobas y 77/100 (C. 2,269.77) a que asciende el valor del presente Contrato, se imputará a Título VII, Capítulo IX, del Presupuesto General de Gastos para el corriente Año Fiscal.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 333

El Presidente de la República,

Acuerda:

I. — Nombrar al señor Vespaciano Avilés, Auditor General de Rentas de Sanidad, en sustitución del Sr. J. Francisco Salamanca.

II. — Nombrar al señor Jaime Pérez Zelaya, Contador de la Auditoría General, en sustitución del señor Carlos H. Orozco.

III. — Los anteriormente nombrados, devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo II. Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Previa rendición de fianza de ley, que calificará el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6790

Cuatro tarde veinticinco Abril corriente, subastase local este Juzgado, finca urbana, ubicada barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, compuesta solar de trece varas frente por treinta fondo, conteniendo casa mediaguas que mide veintisiete varas, paredes

laquezal, techo tejas y pozo agua potable, lindando: oriente, Rosa Guido; poniente, Josefa Fonseca de Trinidad; norte, Bruno Galeano y Magdalena Alegría; y sur, Juan y Casimiro Espinoza.

Base subasta: Seis mil ochocientos veinte córdobas.

Ejecución: Dr. Guillermo Areas Rojas, apoderado Yolanda de Querrero y Leonor de Peterson contra Juan Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o Civil Distrito Judicial.—Managua, diez Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Velázquez P.—Gustavo A. Sevilla A., Srio.

Es conforme.—Managua, diez Abril mil novecientos cincuentiuno.—Gustavo A. Sevilla A., Srio.

836 3 3

No 6795

Once mañana diecisiete corriente, remataráse, urbana, La Concepción; oriente, Matías Gutiérrez; poniente, solar Municipal; norte, Eulalio Calero; sur, Plaza Pública.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecución: Josefa García — Ignacio Calero.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, siete Abril mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez L., Srio.

831 3 3

No 6794

Tres tarde dieciocho corriente, esta oficina remataráse finca limitada: oriente, Pedro Hernández; poniente, Francisco Leopoldo Rosales; norte, calle Jón, Josefa Bustos; sur, Adolfo Velázquez.

Ejecución: Eliseo Rosales a Tiburcio Ortiz.

Juzgado Local Civil.—Masaya, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—V. Velásquez, Srio.

832 3 3

No 6793

Tres tarde veintiseis Abril, subastaráse finca urbana, Diriamba, limitada: oriente, norte, calles; poniente, Victoria Bonilla; sur, José Cárdenas.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución: Armando Mendieta contra Santana Mendieta.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srio.

833 3 3

No 6791

Tres tarde, veinte Abril, subastaráse finca rústica, jurisdicción Santa Teresa, limitada: oriente, quebrada; poniente, camino; norte, sur, José Ana Rojas.

Véndese ejecución: José María Saborio contra Antonio y Perfecto Saborio.

Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, siete Abril mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srio.

835 3 3

No 6792

Tres tarde, diecinueve Abril, subastaráse finca rústica, esta jurisdicción, limitada: oriente, camino; poniente, Jesús Mojica; norte, Enriqueta Peña; sur, Adelina Toledo.

Valorada: Doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Luisa Sequiera contra Pablo Baltodano.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, seis Abril mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srio.

834 3 3

No 6802

Nueve mañana, 21 corriente, subastaráse, este despacho, al martillo, siguientes bienes: Máquina barrenadora con motor eléctrico; máquina cepilladora con motor eléctrico; máquina canteadora con

motor eléctrico, dos máquinas más canteadoras con motor eléctrico; tres máquinas, sierras circulares con motor eléctrico; máquina lijadora con motor eléctrico; máquina cortadora y engrasadora de poleas; máquina, sierra circular de fuerza balanceada, con motor eléctrico; máquina, sierra sin fin con motor eléctrico; máquina para tallar y barrenar, con motor eléctrico; máquina afiladora con motor eléctrico; un carrito de mano; todas forman taller ebanistería.

Ejecución: Eduardo Conrado Vado contra Vicente Eva Angulo.

Case ejecución: Diez mil córdobas.

Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, once Abril mil novecientos cincuentiuno.—Aris. Soma rriba V. R. Barrios O., Srio.

837 3 3

No 6804

Cuatro tarde dieciocho Abril corriente, remataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Juan Pablo Hernández; poniente, Francisca Contreras; norte, Alonso López; sur, Marcos Vásquez.

Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—V. Velásquez, Srio.

839 3 2

No 6816

A las onde de la mañana del día veinticinco de este mes de Abril será subastada en el local de esta oficina un lote de terreno compo de setenta y cinco manzanas de extensión situado en jurisdicción de la Villa Belén, departamento de Rivas, dentro de los siguientes linderos: oriente, la otra mitad del inmueble que será vendida a Tránsito Mairena; poniente, la junta de las quebradas Chamorro y El Piñón; norte, quebrada Chamorro; y sur, quebrada El Piñón. Está valorada esta propiedad en tres mil setecientos cincuenta córdobas y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de este avalúo y se vende en la ejecución que por suma de pesos sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Francisco José Molina Ugarte.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito a las once de la mañana del nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Lineado—Primero—Vale.—Homero Sierra, Secretario del Juzgado Primero Civil de este Distrito.

845 3 1

No 6811

Tres tarde lunes veintitrés Abril corriente, remataráse este Juzgado mejor postor, finca urbana ubicada esta ciudad que mide veinte varas de frente por treinta de fondo, lindante: oriente, Ana Romero; poniente, Vicenta Romero; norte, Isidro González; sur, Carlos Gutiérrez, tiene dos casas techo tejas barro y paredes de tabla y piedra, forma cañón de quince por seis varas.

Base: Doscientos córdobas.

Ejecución: Eduardo Romero a María y Leoncia Romero.

Oiránse postores.

Dado en el Juzgado Local Civil de Diriamba a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srio.

Es conforme.—Pedro Molina, Srio.

846 3 1

No 6773

Diez mañana veintitrés Abril corriente remataráse mejor postor finca urbana barrio Larreynaga esta ciudad, trece varas frente, treinticinco de fondo, dentro linderos siguientes, según título: oriente, Sofonías Salvatierra; occidente, avenida en medio, terreno de Antonio Rayo; norte, Sofonías Salvatierra y María del Pilar Díaz; y sur, Sara Briones de González y Virgilio González. Contiene casa cañón de siete varas de frente a la avenida, paredes

embarro, techo tejas de barro; un pozo agua potable con brocal de calicanto y un excusado. Todos sus linderos cercados alambre púas.

Base subasta: Dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Alina Barrera contra Gilberto León Santamaría.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, nueve Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V., Juez Primero Civil Distrito.—Homero Sierra, Srío. 848 3 1

No 6817

Diez mañana veinticinco Abril corriente, local este Juzgado, subastaráse vendiéndose mejor postor, bienes siguientes: a) finca urbana ubicada en pueblo San Rafael Sur, compuesta solar de tres mil trescientas varas cuadradas, lindando: oriente, Genoveva Jovel; poniente, Eliseo Artola; norte, Alfredo Brantome; y sur, Miguel Sánchez, calle en medio. Habiendo construida casa cañón diez varas, techo tejas, paredes taquezal; b) finca rústica jurisdicción San Rafael Sur de quince manzanas, ubicada camino del «Salto» y lindando: oriente, Juan Baltodano; poniente, Juan Manuel Silva, norte, mediando camino del Pílon, Pedro Gutiérrez; y sur, huerta de Mercedes Porras; c) Camión «Dodge», placa «15-19-C», motor «Buick» modelo treinta, de tres toneladas capacidad.

Base subasta: Cuatro mil córdobas predio urbano; un mil córdobas predio rústico, y mil córdobas camión pignorado.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, trece Abril mil novecientos cincuenta y uno.

Es conforme.—Managua, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srío. 847 3 1

No 6738

Diez mañana veinticuatro Abril corriente, local este Juzgado venderáse al martillo mejor postor, camión «Graham Brothers», No 27627 en motor, modelo 1928, color rojo, regular estado trabajo.

Oyense posturas.

Ejecución: Emperatriz U de Paredes contra Graciela Marchena.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito.—Managua, doce Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Arist. Somarriba V.—R. Barrios O., Srío.

Es conforme.—Managua, trece abril mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srío. 849 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 6592

Juana Antonia Pomares, solicita título supletorio, lote terreno una y tres cuartos manzanas, situado esta jurisdicción, lindando: oriente y sur, Juan Baharona; poniente, Rufino Cruz, calle de por medio; norte, Mercedes Lino Salazar.

Vale doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Moyogalpa, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Carmen S. Guillén, Srío. 657 3 2

No 6588

Jesús Iglesias, solicita título supletorio predio rústico jurisdicción Totogalpa, dentro de los siguientes linderos: oriente, cerros incultos; occidente, propiedad de Julián Iglesias; norte, Cerro de Yazama; y sur, terreno de Eustaquia Bautista, mediando quebrada seca.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Único del Distrito. Somoto, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta.—Efraín Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Somoto, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Efraín Espinoza P., Srío. 653 3 2

No 6597

Salvadora Blandón, solicita título supletorio en casa y solar situados este pueblo, lindantes: oriente y Salvador Martínez; norte, José María Orozco, mediando calle pública; occidente, herederos Isa Laguna.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Juzgado Local. San Isidro las dos de la tarde, dos de Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Juan J. Molina.—Srío. 367 3 2

No. 6596

Ramón Laguna Bustos solicita título supletorio casa y solar cita este pueblo, lindantes: oriente, herederos Pedro Laguna; occidente, Juana de Arán; norte, solar Casa Nacional; sur, antes Jesús Arán, ahora María Ruiz, mediando calle.

Quien créase con derecho opóngase término ley.

Juzgado Local. San Isidro, las tres de la tarde, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan J. Molina.—E. J. Blandino, Srío. 660 3 2

No 6247

Isabel y Ramón Casco Montoya solicitan título supletorio finca cuarenta manzanas extensión situada valle Los Caraos jurisdicción Achupaca, lindantes: oriente, mediando camino; Francisca Lira; poniente, Manuel Rico; norte, Concepción Benavides; sur, Teófilo Flores.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis de Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Sabarbo E., Srío. 370 3 2

6246

Pánfila García solicita título supletorio finca cien, treinta manzanas extensión situada inmediaciones población Sauce, lindantes: oriente, Filemón Valle y Hortensia Altamirano; poniente, Eva Rojas y Ernesto Corrales; norte, Germán Sequeira y María Eulogia Guinea; sur, mediando camino, Concepción García.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis de Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Sabarbo E., Srío. 369 3 2

No 6299

Rufino Bello solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Edelberto Torres; sur, Benita Torres; poniente y norte, testamentaría de Balbina López.

Vale: ciento cincuenta córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. Tola, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Cerda Z.: Srío. 4183 3 2

No 6594

El señor Carmen Serafín Guillén, solicita título supletorio terreno rústico treinta y seis manzanas y un mil cuatrocientas varas cuadradas cabida, situado Llano Solano esta jurisdicción, linda: oriente y sur, terrenos municipales; norte, terreno inculto; y poniente, propiedad de José Tijerino, no tiene nombre, número ni gravámen. Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local de lo Civil. Moyogalpa, veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Arcia R.—Ante mí Srío. especial. Leónidas Alemán.

Es conforme con su original.—Leónidas Alemán, Srío. especial. 659 3 2

Nº 6331

Dionisia Suárez viuda de Mendoza, solicita título supletorio casa y solar situado Santa Lucía este Departamento, de veinte varas frente por treinta fondo, limitado: oriente, Juana Suárez; poniente, Porfirio Dávila; norte, Marcos Mendoza; sur, Fidel Martínez.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito, Boaco, Febrero veintidós mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío. 484 3 2

Nº 6385

Eduardo García López, solicita título supletorio finca urbana cantón San Miguel esta ciudad de nueve varas frente por veintiuna de fondo, con estos linderos: oriente, Beatriz López; poniente, María de la Concepción Gaitán; norte, herederos de Isidora Ortiz; y sur, Manuela Medina, calle en medio. Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velásquez, Srío. 504 3 2

Nº 6397

Cipriano Carrasco Martínez, pide título supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: oriente, Benjamín Vázquez; occidente, camino a Unile; norte, mismo camino; sur, Pedro Báez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. Somoto, veintiseis Febrero mil novecientos cincuentiuno.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srío. 514 3 2

Nº 6439

Gregorio Pavón García, solicita título supletorio finca rústica compuesta veinticinco varas cuadradas, situada Comarca El Portillo, esta jurisdicción; contiene cafetos, dos casas pajizas; linderos: oriente, sur, Pablo Leiva Pavón; poniente, camino, Eduardo Cauda; norte, Julio Sánchez.

Húbola extrajudicialmente de Urbano Pavón.

Valorada cien córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, cuatro tar de veintiseis Febrero mil novecientos cincuentiuno. Santiago Pérez S.—Alberto Carballo, Srío. 548 3 2

Nº 6368

Enrique Molina Toruño solicita título supletorio solar ubicado suburbios esta ciudad, mide ciento diez varas largo por cincuenta de fondo, cercado con alambre, lindante: oriente, predio Rodolfo González; y el de Dionisio Quiñonez; occidente, sucesión Dolores Rodríguez; norte, solar de Asisclo Gutiérrez; y sur, solares de Federico Torres camino enmedio. Estimados doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintisiete Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Asisclo Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srío. 490 3 2

Nº 6500

Carmen Blás Murillo, solicita título supletorio finca urbana situada cantón La Estación, esta ciudad, limitada: oriente, Juana Murillo viuda de Aguirre, poniente, Carmela Aguirre; norte, Matías Martínez, calle enmedio; sur Gonzalo Sandino; mide: de norte a sur, cincuenta y dos varas y de oriente a poniente, doce varas. Húbola de su padre Pedro Blás Sevilla.

Estimada en ciento cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Masatepe, dos de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srío. 610 3 2

Nº 6604

Félix Vázquez Salinas, mayor edad, casado; agricultor y vecino Quilalí, solicita título supletorio finca café, tres mil árboles cosecheros y en crianza, una manzana caña azúcar, tres manzanas potrero empastadas zacate jaragua, montaña y huatales, casa habitación ubicada San José, jurisdicción Quilalí, denominada Las Lajas. Otra propiedad mismo lugar llamada El Paraíso, compuesta cincuenta manzanas tierras, cultivadas con café dos manzanas guineos y plátanos. Limitada: norte, montaña y propiedad Manuel Navarrete; sur, propiedad Santiago Vallecillo; oriente, propiedad del solicitante; occidente, propiedad de Noé Borjas y Sándalo Martínez.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, siete de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Alfredo Matamoros, Srío. 687 3 1

Nº 6605

Rosa Quiñonez de Frenzel, mayor edad, casada, oficios domésticos, vecina Jicaró, solicita título supletorio casa esquinera, dieciocho varas y media de largo por un lado, y doce varas y media de largo por otro, ocho varas ancho. Solar, treintiuna varas largo por veinticinco ancho, ubicados pueblo Jicaró Limitan: norte, casa Rebeca Sosa; sur, plaza calle de por medio, oriente, casa Abraham Salgado mediante calle de por medio, occidente, casa Ramón Quillén.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, siete de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Alfredo Matamoros, Srío. 686 3 1

Nº 6756

Francisca de Paula Aguirre, solicita título supletorio lote de terreno sito Caserío Las Pilas, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Juana Rodríguez; poniente, Pedro Barahona y Rosenda Barrios; norte, Rubén Alvarado y sur, Peña inculta.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil Alta Gracia, dos de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srío. 738 3 1

Nº 6749

Isabel Irigoyen de Mora, solicita título supletorio siguientes lotes de terreno sitios en San Marcos esta jurisdicción: a) Solar y casa linderos siguientes: oriente, Braulia Mendoza y Salvador Vela; poniente, herederos del Dr. Urtecho; norte, Luciana Irigoyen y sur, Eulogio Irigoyen; b) lote dos manzanas siguientes linderos: oriente, Crescencio Mendoza; poniente, Felipe César; norte, Luciana Irigoyen; poniente, Dolores Potoy; norte, Eulogio Irigoyen; y sur, Dolores Potoy y d) dos manzanas siguientes linderos: oriente y poniente, Eulogio Irigoyen y sur: Santiago Salvatierra.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, trece de Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Gabriel Mejía, Srío. 795 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6740

Don Lorenzo Peralta Z., solicita arriendo de un lote terreno ejidal de una y media manzana situado Sur esta ciudad, limitado: norte y oriente, propiedades de Mariano Peralta; sur, la margen del río Negro; y poniente, propiedad de Elena Torres Sáenz.

Quien se crea con derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Somotillo, 16 de Marzo de 1951.—Heriberto Pastora V., Al. Mpal.—Rogelio Canales E., Srio.

Es conforme con su original.—Somotillo, 16 de Marzo de 1951.—Rogelio Canales E., Srio.

780 3 1

Nº 6742

Eva Pérez de Ríos, solicita arriendo cien varas de terreno Municipal, dentro siguientes linderos: oriente, río Acomo; poniente, Sérvulo González; norte, el mismo terreno; sur, Sérvulo González. Situado a orillas de esta ciudad, al suroeste.

Quien se creyere perjudicado opóngase término legal.

Chinandega, cuatro Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Velásquez Rivas, Srio. Municipal.

778 3 1

Nº 6615

Coronado Rizo, solicita arriendo un lote de terreno Municipal, situado en Valle Apanas, de un cuarto de manzana de extensión, lindante: oriente, propiedad de María Rizo viuda de Rivera; poniente, camino real en medio y propiedad de Zacarías Gadea; norte, propiedad de Rafael Rizo; y sur, propiedad de Isabel Rizo.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Marzo dieciseis de mil novecientos cincuentiuno.—Raf. Zamora.—Luis Valencia, Srio.

Es conforme.—Luis Valencia, Srio.

679 3 1

Nº 6771

Manuel Heriberto García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide se le de en arriendo, cuarenta manzanas de terreno ejidal, en el lugar llamado «El Espino» de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, monte inculto; sur, río El Coyol; oriente, cafetal de Antonio López y monte inculto; y occidente, montes incultos de Lázaro Matute y José Nieves González.

Quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Jalapa, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Andara M.—Modesto Irias P., Srio.

802 3 1

Nº 6637

Blanca Miranda de Rivera, preséntose este Municipio, solicitando arrendamiento terreno municipal en «Orosé», comarca Zapote Occidente de esta jurisdicción, extensión cincuenta hectáreas, linderos: oriente, terrenos Babilonia; occidente, La Suiza; norte, terreno «La Mona»; sur, terrenos «La Esmeralda».

Quien crea derecho oponerse, hágalo término legal.

Alcaldía Municipal.—La Libertad, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Zambrana Díaz.—H. Blandino G., Srio.

691 3 1

Nº 6806

Ernestina Téllez de Aguirre, solicita arriendo predio urbano situada radio central, limitada: oriente, solar de Cecilia Hernández; occidente, calle pública; norte, con Manuel Jiménez; y sur, calle real.

Valor doscientos córdobas.

Quienes se crean con derecho, opónganse término ley.

Alcaldía Municipal. El Rosario, 9 de Abril 1951.—Manuel Aguirre V., Alcalde Municipal

843 3 1

Nº 6805

Alcaldía Municipal de Mateare, once de la mañana del día diez y seis de Marzo de mil novecientos

cincuenta y uno. Rafael Alcides Isabá, mayor de edad, telegrafista, casado y de este domicilio, preséntose esta Alcaldía Municipal, solicitando título arrendamiento lote de terreno ejidal, como de trececientas manzanas, situada sur esta población, con los siguientes linderos: oriente, terrenos del General José María Zelaya Cardoche; occidente, camino de por medio, terrenos de Pedro Araica; sur, terreno de Faustino Cárcamo y Andrés Sánchez; y norte terreno de Eulogio Vargas.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.—Ernesto Araica G.—J. Isabá G., Srio. y Síndico Municipal.—Juan J. Isabá.

840 3 1

CONVOCATORIA

Nº 6807

Junta Directiva de «Compañía Latino Americana de Filatelia S. A.», convoca a socios a Junta General de Accionistas a sesión extraordinaria para tratar de disolución y liquidación de la Compañía, previo informe, señalándose las siete post meridiam del día treinta corriente, en casa de don Matricio Marragou.

Managua, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

N. Osorno, Secretario.

842 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 6809

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramón Pastrán A., de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de asesinato cometido en la persona de Horacio Guevara, quien fué de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Chinandega, a los diez días del mes Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez, juez de Distrito.—Carlos A. López, Srio.

134 1

Nº 6808

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ascensión Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de homicidio en Silvestre Larios Montalván, mayor de edad, empleado del Ferrocarril y de este domicilio y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en portar arma prohibida dentro de la población, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, de León a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Lineado—para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue.—Vate—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prieto, Srio.

133 1